

CONTRATO N°:	048 DE 2023	INT-SMC-012-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 – AGO – 2023		
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"		
CONTRATISTA:	JOMA INGENIERÍA S.A.S		
NIT:	901213596-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	18520422 Dosquebradas - Risaralda		
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$140.314.778,94)		
ANTICIPO:	N.A.	N.A.	
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES		
FECHA DE INICIO:	04 – SEP – 2023		
SUPERVISOR:	SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°01:	02 – OCT – 2023	DOS (02) MESES	
REINICIO N°01:	01 – DIC – 2023		
SUSPENSIÓN N°02:	01 – MAR – 2024	DOS (02) MESES	
AMP. N°01 SUSPENSIÓN N°02:	01 – MAY – 2024	UN (01) MES	
AMP. N°02 SUSPENSIÓN N°02:	01 – JUN – 2024	UN (01) MES	
AMP. N°03 SUSPENSIÓN N°02:	28 – JUN - 2024	DOS (02) MESES	
MODIFICACIÓN N°XX:	N.A		
ADICIONAL N°01:	02 – OCT – 2024 CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS		
ADICIONAL N°02:	EN TRÁMITE	CUARENTA (40) DÍAS	
VALOR CON ADICIONALES:	\$140.314.778,94		
PLAZO CON ADICIONALES:	SEIS (06) MESES		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	03 – MAR – 2024	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 25 – DIC – 2024	
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N.A.	N.A.	N.A.
PAGOS REALIZADOS			

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 1 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°01	23 – ENE – 2024	66.01%	\$92.621.785,27
TOTAL:		66.01%	\$92.621.785,27
MUNICIPIO:	SOLITA (CAQUETÁ)		

A los 15 días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2024**, los suscritos, **JOMA INGENIERÍA S.A.S**, con NIT **901213596-0**, representado(a) legalmente por **JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ**, como Contratista de Interventoría **SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA**, como Supervisora y **KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ** en calidad de Directora Ejecutiva del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, inciso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a **FONCOLOMBIA** para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°02 dentro del Contrato de Interventoría N°048 de 2024, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

- Que el día **17** de **AGOSTO** de **2023**, **FONCOLOMBIA**, suscribió el Contrato de Interventoría N°048 de **2023**, con la firma **JOMA INGENIERIA S.A.S** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ."**
- Que, el día **04** de **SEPTIEMBRE** de **2023**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°048 de **2023**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que, el día **02** de **OCTUBRE** de **2023**, se suscribió la respectiva ACTA DE SUSPENSIÓN N°1 del Contrato de Interventoría N°048 de **2023**, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
- Que, el día **01** de **DICIEMBRE** de **2023**, se suscribió la respectiva ACTA DE REINICIO a la SUSPENSIÓN N°01 del Contrato de Interventoría N°048 de **2023**, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
- Que, el día **22** de **ENERO** de **2024**, se suscribió el ACTA DE PAGO PARCIAL N° 01 por un valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$92.621.785,27)**.
- Que, el día **01** de **MARZO** de **2024**, se suscribió la respectiva ACTA DE SUSPENSION N°02 del Contrato de Interventoría N°048 de **2023**, por los motivos expuestos en el respectivo documento.

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 2 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

7. Que, el día **01 de MAYO de 2024**, se suscribió la respectiva ACTA DE AMPLIACIÓN N°01 DE LA SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Interventoría N°048 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
8. Que, el día **01 de JUNIO de 2024**, se suscribió la respectiva ACTA DE AMPLIACIÓN N°02 DE LA SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Interventoría N°048 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
9. Que, el día **28 de JUNIO de 2024**, se suscribió la respectiva ACTA DE AMPLIACIÓN N°03 DE LA SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Interventoría N°048 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
10. Que conforme a la cláusula **OCTAVA: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA**, del Contrato de Interventoría N°048 de 2023, establece como plazo de ejecución lo siguiente:

"El término de ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final"
11. Que mediante **OFICIO** fechado el día **08 de NOVIEMBRE de 2024**, firmado por **UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN**, representante legal de la empresa **EDWIN ANDRÉS GASCA VARGAS**, Contratista de Obra, dirigido a **JOMA INGENIERIA S.A.S**, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de **CUARENTA (40) DÍAS** al Contrato de Obra N°044 de 2023, aduciendo que debido a la falta de maquinaria especializada para el desarrollo adecuado de los trabajos, no es posible realizar las actividades del contrato manera segura y eficiente con los equipos disponibles actualmente.
12. Que, mediante comunicación fechado el día **09 de NOVIEMBRE de 2024**, firmado por **JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ**, representante legal de **JOMA INGENIERIA S.A.S**, Contratista de Interventoría, dirigida a **FONCOLOMBIA**, en el cual considera viable el adicional N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por un plazo de **CUARENTA (40) DÍAS**, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de inteventoría.
13. Que la **OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** de **FONCOLOMBIA** manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
14. Que el Contrato de Interventoría N°048 de 2023 celebrado entre la **FONCOLOMBIA** y **JOMA INGENIERIA S.A.S**, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
15. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 3 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°02 se regirá por las siguientes,

A C U E R D A N

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N°048 de 2023, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETA"**, celebrado entre FONCOLOMBIA y **UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN**, por el término de **CUARENTA (40) DÍAS**, contados a partir del 17 de NOVIEMBRE de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La firma **JOMA INGENIERIA S.A.S** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N°048 de 2023, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones **EL CONTRATISTA** se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO** del Contrato de Interventoría N°048 de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones **EL CONTRATISTA** se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la inteventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **JOMA INGENIERIA S.A.S** - Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS**, la cual expidió la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. **CHU-100005473**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. **El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.**

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 4 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

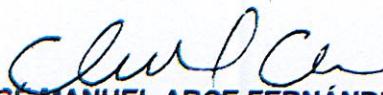
PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

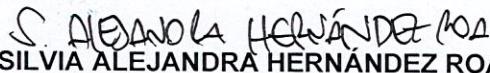
SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior firman el presente ADICIONAL N°02 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°048 de 2023 los que en ella intervinieron, el 15 de NOVIEMBRE de 2024.



JOSE MANUEL ARCE FERNÁNDEZ
Representante Legal
JOMA INGENIERIA S.A.S
Contratista de Interventoría



SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA
Supervisora
FONCOLOMBIA



KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ
Directora Ejecutiva
FONCOLOMBIA

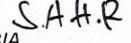
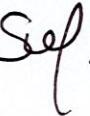
Proyectó: **Ing. SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA FONCOLOMBIA** – Supervisora FONCOLOMBIA

Revisó: **Abg. JULIÁN ANDRÉS ROLÓN DÍAZ** – Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA

Aspectos Jurídicos

Revisó: **Ing. SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** – Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA

Aspectos Técnicos

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 5 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

